



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



La tierra que nos une

GACETA MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO
NUMERO: 016/2016

VOLUMEN: 1/1

RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. REY MARTIN BAUTISTA CATRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, pública de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI, 48 fracciones III y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México la:

GACETA MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO

Número 016/2016.

Volumen: 1/3

SUMARIO

1. Acuerdos de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.
2. Acuerdos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.
3. Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.
5. Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.
6. Catálogo de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de Giros de Bajo o Nulo Riesgo, Temascalcingo 2016-2018
7. Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Temascalcingo 2016-2018

-
1. Acuerdos de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

Acuerdos de Sesión de Cabildo:

Órgano colegiado:	Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018
Tipo de sesión:	Ordinaria
Número:	Cuadragésima Segunda Sesión
Fecha y hora:	• 03 de noviembre de 2016.





	<ul style="list-style-type: none"> 08:05 hrs.
Lugar:	Sala de Cabildos.
Fundamento:	Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 26, 27, 28, 29, 30 31 y 91 fracción I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 5, 14, 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

2

NOMBRE Y CARGO DE LOS SIGNATARIOS

Número de asistente	Nombre	Cargo
1	C. Rigoberto Del Mazo Garduño	Presidente Municipal Constitucional
2	C. Rosa María Núñez Martínez	Síndica Municipal
3	Arq. Sergio Valdés Ortiz	Primer Regidor
4	Lic. Maribel Ramírez Garduño	Segunda Regidora
5	Lic. José de Jesús Reyes Bernal	Tercer Regidor
6	Lic. Karina González Alcántara	Cuarta Regidora
7	Lic. Samuel Segundo Rodríguez	Quinto Regidor
8	C. Ma. De Los Ángeles Gutiérrez Garduño	Sexta Regidora
9	Prof. Lino Rodríguez González	Séptimo Regidor
10	C. Herminia de Jesús Romero	Octava Regidora
11	Lic. Abel Huitron Roldan	Noveno Regidor
12	L.A.E. Salvador Lezama Alcántara	Décimo Regidor

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.





3. Propuesta análisis y en su caso aprobación de la solicitud que hace el Lic. Juan Carlos Bello García, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria a través del Presidente Municipal, referente al proyecto del “Catálogo de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de Giros de Bajo o Nulo Riesgo, Temascalcingo 2016-2018”.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

ACUERDOS

PUNTO TRES: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **TRES**; correspondiente a la lectura y aprobación de la solicitud que hace el Lic. Juan Carlos Bello García, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria a través del Presidente Municipal, referente al proyecto del “Catálogo de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de Giros de Bajo o Nulo Riesgo, Temascalcingo 2016-2018”.

PUNTO CUARTO: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **CUATRO**; es el referente a los Asuntos Generales, para lo cual les pregunto si existe algún tema:

1.- **En uso de la palabra el Licenciado Abel Huitron Roldan, Noveno Regidor**, propone la creación de una Comisión, para la Organización de la Feria Anual 2016.

2.- **En uso de la palabra de la C. Rosa María Núñez Martínez, Sindica Municipal**, propone que de la recaudación que se tenga por concepto del cobro de derechos generados en la Feria Anual 2016, se destinen a la compra de contenedores para basura.

Dado en la sala de cabildos del Palacio Municipal de Temascalcingo, por los integrantes del Ayuntamiento.

“2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

Rubrica

C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional



Rubrica

C. P. Rey Martín Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento

2. Acuerdos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

4

Acuerdos de Sesión de Cabildo:

Órgano colegiado:	Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018
Tipo de sesión:	Ordinaria
Número:	Cuadragésima Tercera Sesión
Fecha y hora:	<ul style="list-style-type: none"> • 10 de noviembre de 2016. • 08:05 hrs.
Lugar:	Sala de Cabildos.
Fundamento:	Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 26, 27, 28, 29, 30 31 y 91 fracción I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 5, 14, 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

NOMBRE Y CARGO DE LOS SIGNATARIOS

Número de asistente	Nombre	Cargo
1	C. Rigoberto Del Mazo Garduño	Presidente Municipal Constitucional
2	C. Rosa María Núñez Martínez	Síndica Municipal
3	Arq. Sergio Valdés Ortiz	Primer Regidor
4	Lic. Maribel Ramírez Garduño	Segunda Regidora
5	Lic. José de Jesús Reyes Bernal	Tercer Regidor



6	Lic. Karina González Alcántara	Cuarta Regidora
7	Lic. Samuel Segundo Rodríguez	Quinto Regidor
8	C. Ma. De Los Ángeles Gutiérrez Garduño	Sexta Regidora
9	Prof. Lino Rodríguez González	Séptimo Regidor
10	C. Herminia de Jesús Romero	Octava Regidora
11	Lic. Abel Huitron Roldan	Noveno Regidor
12	L.A.E. Salvador Lezama Alcántara	Décimo Regidor

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Propuesta análisis y en su caso aprobación de la solicitud que hace el Lic. Juan Carlos Bello García, Secretario Técnico de del Consejo de Seguridad Pública, a través del Presidente Municipal, referente al “Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Temascalcingo 2016-2018”.
4. Propuesta y en su caso aprobación de la solicitud que hace la Lic. Maribel Ramírez Garduño, Segunda Regidora, a través del Presidente Municipal, para que el Municipio de Temascalcingo lleve a cabo un Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Atlacomulco, para brindar Atención de Urgencias a la Ciudadanía cuando así se requiera.
5. Lectura y aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, remitido por la H. LIX Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar minuta proyecto de decreto que adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, para efecto de que este Ayuntamiento, haga llegar su voto en relación con la reforma y adición constitucional a la H. LIX Legislatura.

Artículo 5°...

El Poder Ejecutivo del Estado de México organizará el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados a los destinados a los hombres para tal efecto.



El Estado de México podrá celebrar convenios con otras entidades federativas y la Ciudad de México, para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

El sistema integral de justicia para adolescentes del Estado de México, será aplicado a quienes se atribuya la comisión o participación de un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizara los derechos humanos que reconoce la constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señala como delito, solo podrán ser sujetos de asistencia social.

6. Asuntos Generales.

1.- Informe que hace el Dr. J. Antonio Hernández Hernández, Director de Planeación, referente al “Reporte de Evaluación Semestral del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, periodo Enero- Julio.

7. Clausura de la Sesión.

ACUERDOS

PUNTO TRES: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **TRES**; correspondiente a la lectura y aprobación de la solicitud que hace el Lic. Juan Carlos Bello García, Secretario Técnico de del Consejo de Seguridad Pública, a través del Presidente Municipal, referente al “Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Temascalcingo 2016-2018”.

PUNTO CUARTO: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **CUATRO**; correspondiente a la lectura y aprobación de la solicitud que hace la Lic. Maribel Ramírez Garduño, Segunda Regidora, a través del Presidente Municipal, para que el Municipio de Temascalcingo lleve a cabo un Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Atlacomulco, para brindar Atención de Urgencias a la Ciudadanía cuando así se requiera.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional**, señala que será analizado y canalizado el punto al área correspondiente, para la elaboración del convenio.





PUNTO QUINTO: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **CINCO**; correspondiente a la lectura y aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, remitido por la H. LIX Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar minuta proyecto de decreto que adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, para efecto de que este Ayuntamiento, haga llegar su voto en relación con la reforma y adición constitucional a la H. LIX Legislatura del Estado de México.

Artículo 5°...

El Poder Ejecutivo del Estado de México organizará el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados a los destinados a los hombres para tal efecto.

El Estado de México podrá celebrar convenios con otras entidades federativas y la Ciudad de México, para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

El sistema integral de justicia para adolescentes del Estado de México, será aplicado a quienes se atribuya la comisión o participación de un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizara los derechos humanos que reconoce la constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señala como delito, solo podrán ser sujetos de asistencia social.

PUNTO SEXTO En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **SEIS**; es el referente a los Asuntos Generales, para lo cual les pregunto si existe algún tema:

1.- Informe que hace el Dr. J. Antonio Hernández Hernández, Director de Planeación, referente al "Reporte de Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, periodo Enero- Julio.

2.- En uso de la palabra el **Profesor Lino Rodríguez González, Séptimo Regidor**, reitera la petición sobre el uso de la estereográfica en las Sesiones de Cabildo.





3.- En uso de la palabra el **Profesor Lino Rodríguez González, Séptimo Regidor**, solicita se designe una Comisión para revisar los expedientes de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, así como la asignación del salario.

4.- En uso de la palabra el **Licenciado Abel Huitron Roldan, Noveno Regidor**, solicita se presenten los perfiles de los titulares de las áreas del Ayuntamiento.

5.- En uso de la palabra la **Licenciada Maribel Ramírez Garduño, Segunda Regidora**, solicita que cada propuesta que se haga para ocupar un área de la Administración Municipal, se presente previamente el currículum vitae.

Dado en la sala de cabildos del Palacio Municipal de Temascalcingo, por los integrantes del Ayuntamiento.

“2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

Rubrica

C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Rubrica

C. P. Rey Martín Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento

3. Acuerdos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

Acuerdos de Sesión de Cabildo:

Órgano colegiado:	Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018
Tipo de sesión:	Ordinaria
Número:	Cuadragésima Cuarta Sesión





Fecha y hora:	<ul style="list-style-type: none"> • 17 de noviembre de 2016. • 08:05 hrs.
Lugar:	Sala de Cabildos.
Fundamento:	Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 26, 27, 28, 29, 30 31 y 91 fracción I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 5, 14, 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

9

NOMBRE Y CARGO DE LOS SIGNATARIOS

Número de asistente	Nombre	Cargo
1	C. Rigoberto Del Mazo Garduño	Presidente Municipal Constitucional
2	C. Rosa María Núñez Martínez	Síndica Municipal
3	Arq. Sergio Valdés Ortiz	Primer Regidor
4	Lic. Maribel Ramírez Garduño	Segunda Regidora
5	Lic. José de Jesús Reyes Bernal	Tercer Regidor
6	Lic. Karina González Alcántara	Cuarta Regidora
7	Lic. Samuel Segundo Rodríguez	Quinto Regidor
8	C. Ma. De Los Ángeles Gutiérrez Garduño	Sexta Regidora
9	Prof. Lino Rodríguez González	Séptimo Regidor
10	C. Herminia de Jesús Romero	Octava Regidora
11	Lic. Abel Huitron Roldan	Noveno Regidor
12	L.A.E. Salvador Lezama Alcántara	Décimo Regidor

ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
- Lectura y Aprobación del orden del día.





8. Propuesta y en su caso aprobación para que el Centro Cultural José Manzur Mondragón, ubicado en avenida de La Paz, esquina con Hidalgo, Colonia Centro Municipio de Temascalcingo, se declare "Recinto Oficial", Para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, donde se rendirá el Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2016-2018, el día seis de diciembre del año en curso.
9. Asuntos Generales.
 - Solicitud que hace la C. Karina González Alcántara, Cuarta Regidora, para dar a conocer la oferta de Brigadas por parte del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de hacer extensivos los perfiles a las distintas áreas y en caso de ser de su interés algunos perfiles, poder coordinar la solicitud.
10. Clausura de la Sesión.

ACUERDOS

PUNTO TRES: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **TRES**; correspondiente a la lectura y aprobación para que el Centro Cultural José Manzur Mondragón, ubicado en avenida de La Paz, esquina con Hidalgo, Colonia Centro Municipio de Temascalcingo, se declare "Recinto Oficial", Para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, donde se rendirá el Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2016-2018, el día seis de diciembre del año en curso.

PUNTO CUARTO: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **CUATRO**; es el referente a los Asuntos Generales, para lo cual les pregunto si existe algún tema:

1.- Solicitud que hace la C. Karina González Alcántara, Cuarta Regidora, para dar a conocer la oferta de Brigadas por parte del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de hacer extensivos los perfiles a las distintas áreas y en caso de ser de su interés algunos perfiles, poder coordinar la solicitud, iniciando en el mes de diciembre del 2016.

Dado en la sala de cabildos del Palacio Municipal de Temascalcingo, por los integrantes del Ayuntamiento.

"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Rubrica





C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Rubrica

C. P. Rey Martín Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento

11

5. Acuerdos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

Acuerdos de Sesión de Cabildo:

Órgano colegiado:	Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018
Tipo de sesión:	Ordinaria
Número:	Cuadragésima Quinta Sesión
Fecha y hora:	<ul style="list-style-type: none"> • 24 de noviembre de 2016. • 08:05 hrs.
Lugar:	Sala de Cabildos.
Fundamento:	Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 26, 27, 28, 29, 30 31 y 91 fracción I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 5, 14, 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Temascalcingo 2016-2018.

NOMBRE Y CARGO DE LOS SIGNATARIOS

Número de asistente	Nombre	Cargo
1	C. Rigoberto Del Mazo Garduño	Presidente Municipal Constitucional
2	C. Rosa María Núñez Martínez	Síndica Municipal
3	Arq. Sergio Valdés Ortiz	Primer Regidor



4	Lic. Maribel Ramírez Garduño	Segunda Regidora
5	Lic. José de Jesús Reyes Bernal	Tercer Regidor
6	Lic. Karina González Alcántara	Cuarta Regidora
7	Lic. Samuel Segundo Rodríguez	Quinto Regidor
8	C. Ma. De Los Ángeles Gutiérrez Garduño	Sexta Regidora
9	Prof. Lino Rodríguez González	Séptimo Regidor
10	C. Herminia de Jesús Romero	Octava Regidora
11	Lic. Abel Huitron Roldan	Noveno Regidor
12	L.A.E. Salvador Lezama Alcántara	Décimo Regidor

ORDEN DEL DÍA

11. Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
12. Lectura y Aprobación del orden del día.
13. Propuesta y en su caso aprobación de la solicitud que hace el Lic. Gerardo Hernández Tapia, Subsecretario de Desarrollo Municipal, dependiente de la Secretaria General de Gobierno del Estado a través del Presidente Municipal, para que se instruya a los titulares del Sistema Municipal DIF, Coordinación de la Mujer, Defensor de Derechos Humanos, Oficialía Conciliadora y Mediadora, Oficialía Calificadora, y demás áreas competentes en el tema, que atienden a mujeres en situación de violencia, para alimentar el Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIN), para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

14. Asuntos Generales.
15. Clausura de la Sesión.

ACUERDOS

PUNTO TRES: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **TRES**; correspondiente a la lectura y aprobación de la solicitud que hace el Lic. Gerardo Hernández Tapia, Subsecretario de Desarrollo Municipal, dependiente de la Secretaria



General de Gobierno del Estado a través del Presidente Municipal, para que se instruya a los titulares del Sistema Municipal DIF, Coordinación de la Mujer, Defensor de Derechos Humanos, Oficialía Conciliadora y Mediadora, Oficialía Calificadora, y demás áreas competentes en el tema, que atienden a mujeres en situación de violencia, para alimentar el Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BADAEMVIN), para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

13

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

PUNTO CUARTO: En uso de la palabra el **C. Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional** señala, que para continuar con el siguiente punto marcado con el número **CUATRO**; es el referente a los Asuntos Generales, para lo cual les pregunto si existe algún tema:

1.- **En uso de la palabra el Lic. José de Jesús Reyes Bernal, Tercer Regidor**, solicita las propuestas de solución que se plantearon sobre la problemática social con motivo de los hechos acontecidos el día veintitrés de noviembre del año en curso.

2.- **En uso de la palabra la Lic. Maribel Ramírez Garduño, Segunda Regidora**, solicita implementar un plan estratégico de atención a la violencia de género con tres ejes temáticos:

- Sensibilización a servidoras y servidores públicos para atención a la violencia de género.
- Realizar acciones para la prevención de las adicciones en las diferentes comunidades del Municipio.
- Implementar un Instituto de la Juventud donde los jóvenes del Municipio apliquen sus habilidades.

Dado en la sala de cabildos del Palacio Municipal de Temascalcingo, por los integrantes del Ayuntamiento.

“2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

Rubrica

C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional



Rubrica

C. P. Rey Martín Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento

6. Catálogo de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios de Giros de Bajo o Nulo Riesgo, Temascalcingo 2016-2018

14



AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2016-2018

CATALOGO DE ACTIVIDADES COMERCIALES,
INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE BAJO O
NULO RIESGO 2016-2018



Temascalcingo
La tierra que nos une

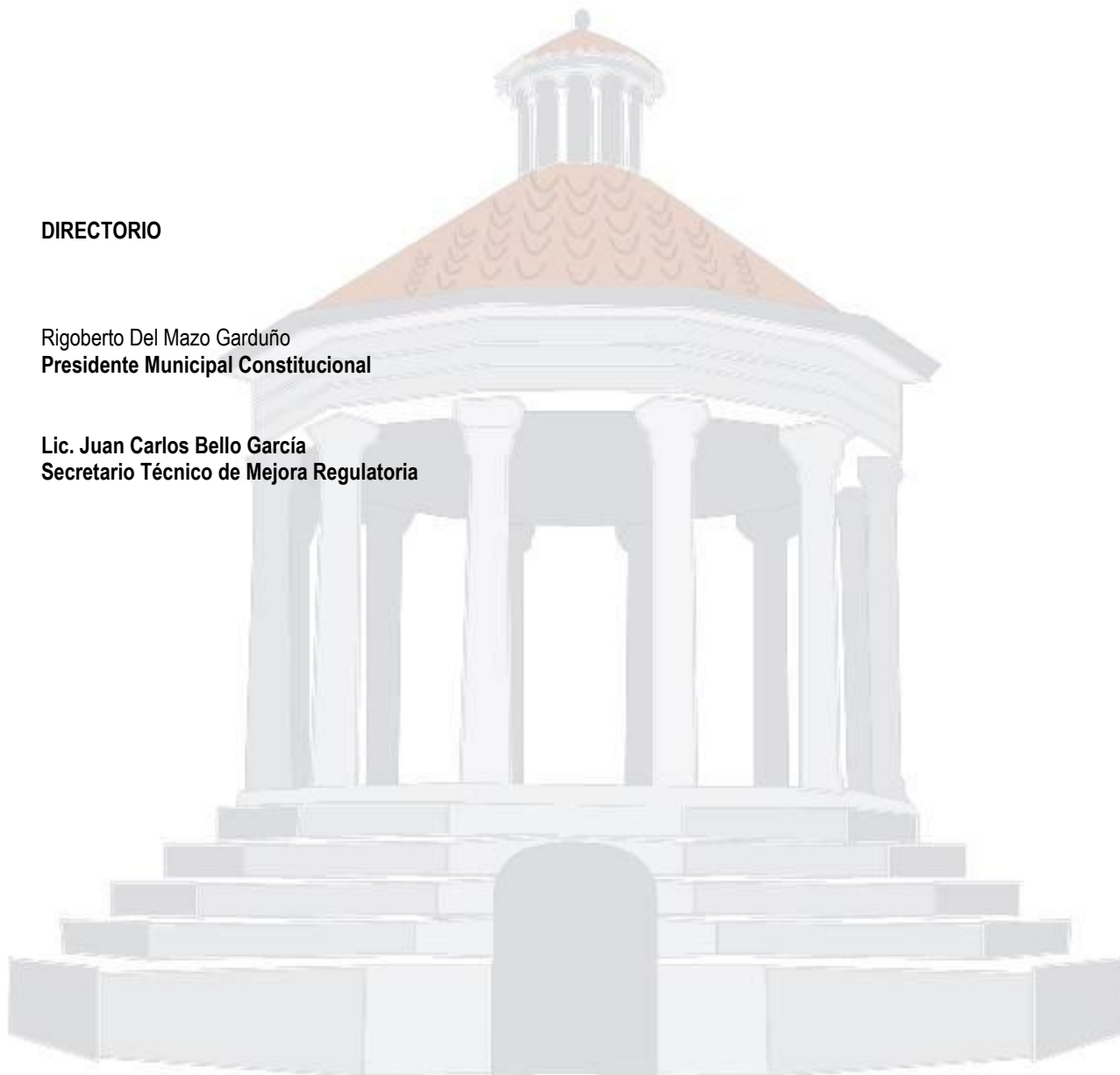
RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



DIRECTORIO

Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Juan Carlos Bello García
Secretario Técnico de Mejora Regulatoria





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACIÓN

El Sistema de Apertura Rápida de Empresa, tiene como finalidad reducir el esquema burocrático que significa, altos costos al ciudadano y pérdida de tiempo, ya que estos inhiben la actividad comercial y generan que las empresas o negocios funcionen de forma irregular.

El SARE simplifica los tiempos y los tramites sin ocasionar incumplimiento de norma alguna, ordena el trabajo de los servidores públicos involucrados, reduce las visitas o traslados del usuario, el tiempo de otorgamiento de la licencia se reduce a dos días hábiles, incorpora el uso de tecnologías de la información a favor del ciudadano y propicia el desarrollo económico dando un beneficio a un costo más bajo.

16

Dentro del SARE se ha establecido, el Catalogo el Catalogo de Comercios y Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio de Bajo Riesgo de Temascalcingo define cuales son precisamente los giros o mercado de interés y que son susceptibles de acogerse al SARE, a fin evitar la discrecionalidad, la corrupción y la opacidad en el programa.

En virtud de lo anterior:

El Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, conforme a los artículos 1.5, 5.10 fracciones I, IX y XII, 6.31 del Código Administrativo del Estado de México, 31 fracción I Bis y I Ter, 96 Quater fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 y 16 fracciones IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, 1, 4 fracción VIII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se aprueba el siguiente:

CATALOGO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE GIROS DE BAJO O NULO RIESGO, TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

I. CLASIFICACIÓN.

	COMERCIO	
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
1.	ABARROTES AL POR MENOR/MISCELÁNEA	Compra-venta al público de productos para consumo humano, comestibles, no comestibles, de higiene personal y de aseo para el hogar, envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura, sin venta de bebidas alcohólicas, agua purificada, productos farmacéuticos que no requieran receta médica, carnes frías, derivados de la leche, renta de teléfono, piñatas, novedades mínimas y útiles escolares al por menor y sin renta de máquinas de juego.
2.	ACCESORIOS AUTOMOTRICES/ REFACCIONARÍA	Compra-venta e instalación de accesorios o auto partes nuevas, bandas, aceites, aditivos, anticongelantes y líquidos de frenos para vehículos automotrices. Sin servicio de cambio de aceite o reparación de ningún tipo (incluye alarmas y equipos de sonido).
3.	ACRÍLICOS	Fabricación, venta y colocación de productos de acrílico.
4.	ACUARIO	Compra-venta y exhibición de peces, peceras, venta de alimento y accesorios.
5.	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Compra-venta, exhibición y reparación de teléfonos celulares, radio localizadores y sus accesorios así como venta de tarjetas telefónicas.
6.	VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	Venta de refrescos y bebidas no alcohólicas
7.	AGUAS FRESCAS, PALETAS Y HELADOS	Venta y elaboración aguas frescas, paletas y helados.
8.	AIRE ACONDICIONADO	Compra-venta y reparación de aires acondicionados.
9.	ALFARERÍA	Compra-venta de alfarería y artículos de barro.
10.	ALIMENTO PARA GANADO Y AVES/ALIMENTOS BALANCEADOS	Compra-venta de alimento para ganado, aves y accesorios para animales domésticos
11.	ALIMENTOS Y ARTÍCULOS PARA MASCOTAS	Comercio al por mayor /menudeo de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas
12.	ARTÍCULOS INSTRUMENTOS MUSICALES	E Compra, renta y venta de artículos magnetofónicos y musicales.
13.	ARTÍCULOS PARA BEBES	Venta de ropa, accesorios, muebles, libros, revistas y juguetes para bebés.
14.	ARTÍCULOS PARA COSTURA	Venta de artículos para costura. Incluye venta y reparación de máquinas de coser, refacciones, aceites.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
15.	ARTÍCULOS PARA DIBUJO	Venta de lienzos, pinturas, brochas, compas, escuadras, restiradores y papelería para dibujo.
16.	ARTÍCULOS MILITARES	Venta de uniformes, gorras, banderas, distintivos, chalecos antibalas, calzado, mochilas y demás accesorios de tipo militar. No incluye la venta de armas, cartuchos ni explosivos.
17.	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Compra-venta de artículos religiosos y veladoras.
18.	ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA RADIO	Venta de artículos, accesorios para radio - comunicación.
19.	ARTÍCULOS Y EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS Y QUIRÚRGICOS	Venta y renta de materiales, equipos, mobiliario, vestuario, vendajes, aparatos ortopédicos y prótesis necesarios en la práctica de la medicina humana. Venta de instrumental quirúrgico.
20.	ARTÍCULOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Compra-venta de materiales y herramientas para el campo, alimentos balanceados No incluye venta de maquinaria ni fertilizantes.
21.	AUDÍFONOS PARA SORDERA	Venta de accesorios y servicio de reparación
22.	AUTOMÓVILES USADOS	Compraventa de automóviles y camionetas usadas.
23.	BÁSCULAS Y BALANZAS	Venta de básculas y balanzas.
24.	BAZAR	Compra-venta de artículos varios, a excepción de productos químicos de limpieza ni alimentos.
25.	BICICLETAS	Venta de bicicletas, accesorios y refacciones. Sin reparación.
26.	CONSERVAS (MERMELADAS,	Elaboración casera y venta de alimentos en conserva.
27.	CINTAS ADHESIVAS, FLEJES Y SOPORTES	Venta de material para empaque, cintas adhesivas, papel engomado, película plástica y todo tipo de soportes.
28.	CREMERÍA	Venta de crema, queso, yogurt, y demás productos derivados de la leche, embutidos, condimentos, carnes frías y productos enlatados
29.	CREPAS	Venta de crepas, café, té y refrescos.
30.	CRISTALERÍA	Compra-venta de artículos de cristal.
31.	CHICHARRONERÍA	Venta de chicharrón, carne cocida de puerco, longaniza, chorizo, embutidos, jamones.
32.	VENTA DE MASCOTAS	Comercio al por menor de mascotas, no incluye animales exóticos.
33.	COMERCIO AL MENUDEO DE ACEITES, LUBRICANTES Y	Venta al por menor de aceites, lubricantes y aditivos, sin permiso para cambio de aceite.
34.	DISCOS, CASETES Y VIDEOS/TIENDA DE DISCOS	Compra-venta de discos compactos, casetes y fonogramas originales.
35.	DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA	Venta de material para diseño y pintura artística.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
36.	DISTRIBUIDORA DE ABRAZADERAS Y CONEXIONES HIDRÁULICAS	Venta y distribución de todo tipo de abrazaderas nacionales o importadas industriales, automotrices y especiales, flejes y hebilla de acero, conexiones para manguera, cinchos de plástico y acero
37.	DISTRIBUIDORA DE GANCHOS	Venta de ganchos para ropa y/o con contornos humanos de plástico, metal y madera.
38.	DROGUERÍA, HERBOLARIA Y	Venta de productos farmacéuticos, hierbas medicinales, productos homeopáticos, productos de medicina alternativa y aromaterapia.
39.	DULCERÍA	Compra-venta de dulces, golosinas, botanas, chocolates envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura o a granel, artículos para fiestas y
40.	ELEVADORES	Venta e instalación de elevadores.
41.	EQUIPO DE CÓMPUTO	Compra-venta de equipos de cómputo, consumibles y accesorios.
42.	EQUIPOS DE SEGURIDAD	Compra-venta de equipo de seguridad como botas, caretas, señalizaciones, extinguidores, botiquines, mascarillas, ropa y demás aprobadas y requeridas por
43.	ESCUELA DE PINTURA	Clases de pintura y diseño artístico.
44.	ESTANQUILLO DE REVISTAS USADAS	Compra-venta de revistas usadas y/o de ediciones pasadas.
45.	ESTUDIO FOTOGRÁFICO/FOTO	Servicio de toma y revelado de fotografías, compra-venta de artículos fotográficos
46.	EXPENDIO DE AGUA	Venta de agua en garrafones. Sin purificadora y sin llenado de garrafones.
47.	EXPENDIO DE GELATINAS Y FLANES	Venta de gelatinas y flanes.
48.	EXPENDIO DE PAN	Venta de pan.
49.	EXPENDIO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS	Venta de periódicos y revistas.
50.	FARMACIA	Compra-venta de productos farmacéuticos, artículos al por menor de perfumería y belleza, joyería de fantasía, discos, juguetes, tarjetas telefónicas y venta de helados. Sin venta de estupefacientes, psicotrópicos, biológicos y hemoderivados. Farmacias sin minisúper
51.	FARMACIA VETERINARIA	Compra-venta de productos farmacéuticos, especializados en animales, accesorios para animales domésticos y de
52.	FERRETERÍA Y/O TLAPALERÍA	Venta al por menor de artículos de plomería, material eléctrico, material de construcción, herramientas, tornillos, clavos, brochas, rodillos, láminas,
53.	FILATELIA Y NUMISMÁTICA	Compra-venta de documentos postales, monedas y medallas con valor histórico o de colección.
54.	FLORES	Venta de flores a granel o arreglos florales.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
55.	FOTOCOPIADORAS/ EQUIPO DE FOTOCOPIADO	Compra-venta de máquinas fotocopadoras mantenimiento y reparación.
56.	FOMI	Venta de artículos, material, figuras decorativas y manualidades de la espuma conocida como Fomi.
57.	FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES / RECAUDARÍA	Compra-venta de frutas, verduras, legumbres, especias, granos, semillas y condimentos
58.	FRUTA PICADA	Venta de fruta picada.
59.	FUENTE DE SODAS	Venta de refrescos y elaboración de licuados, malteadas, jugos, lonches y alimentos de rápida preparación.
60.	GLOBOFLEXIA	Servicio de decoración para todo tipo de eventos.
61.	VENTA DE CARBÓN	Venta de carbón por cubeta y/o por kilos.
62.	VENTA Y REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES	Venta, reparación y rellenado de extinguidores.
63.	HELADERÍA	Venta de helados y postres.
64.	HERRAMIENTAS	Compra-venta de herramientas.
65.	HIELO	Elaboración y venta de barras de hielo.
66.	HULES Y EMPAQUES AUTOMOTRICES	Venta de hules, cañuelas, molduras, limpiadores, tapetes, manijas.
67.	HUARACHERÍA	Venta de huaraches de hule, plástico y piel.
68.	JAR CERÍA	Venta de tinas, macetas, cubetas, cucharas, bandejas, cucharones, recogedores, jarras, vasos, platos, bebederos, saleros, cazos, matamoscas de plástico, lazos, fibras, trastes de aluminios, jergas, escobas, mechudos y demás artículos de limpieza a granel.
69.	JOYERÍA Y BISUTERÍA	Compra-venta de joyas, reparación de relojes y platería
70.	JUGOS NATURALES Y LICUADOS	Venta y elaboración de jugos, cócteles de fruta, refrescos y licuados de frutas naturales.
71.	JUGUETERÍA	Venta al mayoreo y menudeo de juguetes y juegos infantiles.
72.	LÁMPARAS Y CANDILES	Venta de artículos decorativos relacionados con la iluminación de inmuebles.
73.	LAMINAS Y TECHADOS	Venta y renta de láminas de plástico, asbesto, metal, acrílico, fibra de vidrio entre otros materiales.
74.	LENCERÍA Y CORSETERÍA	Venta de ropa interior.



COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
75.	LECHERÍA	Venta de leche.
76.	LIBRERÍA	Compra-venta de libros, periódicos, revistas, postales, posters, tarjetas telefónicas y grabaciones en audio y video.
77.	LONCHERÍA	Elaboración y venta de alimentos preparados como antojitos. Sin venta de bebidas alcohólicas.
78.	LLANTERA	Compra-venta y montaje de llantas nuevas y renovadas. No incluye reparación.
79.	MADERERÍA	Venta al por menor de madera preparada para utilizar.
80.	MATERIALES PARA EL CAMPO	Compra-venta de materiales y herramientas para el campo. No incluye venta de maquinaria ni fertilizantes.
81.	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	Venta al por menor de materiales para la construcción.
82.	MATERIAS PRIMAS	Venta de materias primas para la elaboración de gelatinas y pasteles, artículos desechables (vasos, platos, cubiertos), envasados, empaquetados, etiquetados,
83.	MAQUINARIA AGRÍCOLA	Compraventa y alquiler de maquinaria agrícola.
84.	MARCOS Y CUADROS	Venta de marcos, cuadros y portarretratos, de manufactura
85.	MINI SÚPER	Compra-venta al público de productos comestibles, no comestibles, de higiene personal y de aseo, para el hogar a granel, envasados, empaquetados,
86.	MOBILIARIO DE OFICINA	Compra-venta de mobiliario para oficina.
87.	MOCHILAS Y MALETAS	Venta de mochilas, maletas y bolsas.
88.	MUEBLERÍA	Venta de muebles y aparatos electrónicos y electrodomésticos para el hogar.
89.	MUEBLES, EQUIPO INSTRUMENTAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	Compra-venta y renta de muebles, equipo, aparatos, material e instrumental para uso médico en cualquiera de sus especialidades.
90.	MUROS Y DIVISIONES	Venta e instalación de divisiones, paneles, mamparas y muros móviles, prefabricados, de tabla roca, metálicos entre otros materiales.
91.	NOVEDADES Y BISUTERÍAS	Venta de artículos de bisutería, novedades, belleza y para peinados.
92.	ÓPTICA	Venta y exhibición de anteojos, lentes, accesorios, y estudios de la vista
93.	ORO Y PLATA	Compra-venta de piezas de oro y plata (cadenas, monedas, esclavas, anillos, aretes).





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
94.	PALETERÍA Y NEVERÍA	Venta y elaboración de nieves, paletas, helados, aguas frescas, palomitas y papas fritas.
95.	PAPEL Y CARTÓN USADO	Compra-venta de papel y cartón usado. No incluye metales, vidrios ni ningún otro material.
96.	PAÑALERÍA	Venta de medio mayoreo y menudeo de pañales, toallas sanitarias, tampones y papel higiénico .
97.	PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO Y DERIVADOS	Compra-venta, celulosa, papel, cartón, película plástica, tapiz, envases en general, flejes y sus derivados.
98.	PAPELERÍA /ARTÍCULOS ESCOLARES	Venta de artículos escolares y de oficina. Servicio al menudeo de fotocopiado, engargolado, enmicado, venta de regalos, bisutería, dulces, chicles, chocolates, tarjetas telefónicas, pronósticos deportivos y helados
99.	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	Venta de pasteles, galletas, gelatinas y postres en general.
100.	PELETERÍA/TALABARTERÍA	Compraventa, reparación y limpieza de productos y accesorios de piel y cuero.
101.	PELUQUERÍA	Servicio de corte de cabello, barba, bigote y de peinado de cabello.
102.	PERFUMERÍA	Venta de perfumes envasados o a granel y artículos de tocador.
103.	PESCADERÍA	Venta de especies del mar, en crudo o enlatado por unidad o en partes.
104.	PIÑATAS	Elaboración y venta de piñatas.
105.	PISOS Y AZULEJOS	Venta de pisos, azulejos. muebles de baño y tinas
106.	PIZARRONES	Venta de directorios, rotafolios y pizarrones movibles, fijos, magnéticos, de corcho, interactivos, blancos, verdes, negros y de todo los materiales.
107.	PLANTAS DE LUZ	Venta y renta de plantas generadoras de energía.
108.	PLANTAS MEDICINALES	Compra-venta de plantas medicinales.
109.	PLATERÍA	Compra-venta de artículos de plata.
110.	PLOMERÍA	Compra-venta de artículos, refacciones y material de plomería.
111.	POLLERÍA	Venta de carne de ave de corral cruda por unidad o en partes.
112.	TIENDA NATURISTA	Venta al público de complementos alimenticios de origen vegetal y productos naturistas.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
113.	PRODUCTOS PARA LA LIMPIEZA A GRANEL	Venta de productos para la limpieza, como aromatizantes líquidos, suavizantes de tela, desmanchadores de ropa y otros.
114.	PUERTAS AUTOMÁTICAS Y DE SEGURIDAD	Venta de puertas, portones cortinas metálicas y ventanas de seguridad, automáticas, blindadas y contra incendios.
115.	REFACCIONES, ACCESORIOS PARA	Compra-venta de moto partes y refacciones nuevas e instalación de accesorios.
116.	REFACCIONES DE ARTÍCULOS DE	Venta de refacciones y material de electrónica y electricidad e instrumentos de medición.
117.	REFACCIONES, INSTALACIONES PARA GAS	Venta de refacciones y accesorios para instalación de gas. Incluye servicios de instalación.
118.	REFRIGERACIÓN/ CONSERVADORES DE	Venta y renta de aparatos de refrigeración.
119.	RELOJERÍA	Compra-venta de relojes.
120.	RECUERDOS PARA EVENTOS SOCIALES	Venta y elaboración de recuerdos novedosos para bodas, bautizos, cumpleaños, XV años, presentaciones, primera
121.	SALCHICHERÍA Y CARNES FRÍAS	Venta de carnes frías, salchichas, jamones, quesos, crema, chorizos, embutidos y otros productos relacionados. Sin venta de bebidas alcohólicas.
122.	SEMILLAS Y CEREALES/GRANOS	Venta de cereales, granos y semillas al menudeo.
123.	SEÑALIZACIONES GRÁFICAS	Venta de señalamientos civiles e industriales: banderines, barrera vial, boyas, cascos, chalecos cinta delimitadora, cinta de precaución,
124.	SISTEMAS DE RIEGO	Venta de equipo, refacciones y accesorios, como aspersores, mangueras entre otros.
125.	SUB-AGENCIA DE REFRESCOS	Venta de refrescos al menudeo y medio mayoreo.
126.	TABAQUERÍA	Venta de cigarros, puros, tabaco y accesorios.
127.	TALABARTERÍA/ ARTÍCULOS DE CHARERRÍA	Compra-venta de equipo para la equitación y la charrería
128.	TELAS Y SIMILARES	Venta de telas y casimires y similares. Accesorios utilizados para la confección de prendas de vestir.
129.	TIENDA DE ARTÍCULOS PARA CAMPAMENTO, PESCA Y BUCEO	Alquiler y venta de equipo para campamento: casas de campaña, cocinetas, colchonetas, navajas suizas, brújulas, ropa y zapatos acorde a la actividad. Alquiler y venta de equipos para la práctica de la pesca: cañas, redes, carnadas y ropa especializada. Compra-venta y alquiler de equipo de buceo y accesorios.
130.	TIENDA DE DEPORTES	Venta de ropa deportiva, equipo para ejercicios, balones, pelotas y accesorios.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
131.	TIENDA DE REGALOS Y NOVEDADES	Compra-venta de artículos de ornato o decoración como artesanías, óleos, arreglos florales, juguetes, dulces, chocolates, relojes, discos, tarjetas y carteras.
132.	EXPENDIO DE TORTILLAS	Venta de tortillas y masa de maíz.
133.	UNIFORMES	Venta de uniformes en general.
134.	VENTA DE ARTÍCULOS PARA TAPICERÍA	Venta de artículos y accesorios para tapicería.
135.	VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTE	Venta de boletos de avión y autobús foráneo.
136.	VENTA DE CANCELERÍA DE ALUMINIO	Venta y colocación de aluminio
137.	VENTA DE DOMOS Y TRAGALUZ.	Fabricación y colocación de domos y tragaluz.
138.	VENTA Y RENTA DE VIDEOJUEGOS	Compraventa y renta de videojuegos, equipo y accesorios.
139.	VESTIDOS DE NOVIAS Y XV AÑOS	Venta y renta de vestidos de novia y XV años.
140.	VIDEOCLUB	Renta y venta de películas en video.
141.	VIDRIERÍA	Venta de vidrio plano, liso, labrado, espejos y lunas.
142.	VIVERO	Cultivo, compra y venta de plantas, flores y accesorios para la jardinería.
143.	ZAPATERÍA/CALZADO	Venta de calzado.
	ACADEMIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	Impartición de clases de manera conjunta o indistinta de artes marciales, modelos, arte, música, baile, fotografía, actuación, escultura o pintura.
144.	AFILADURÍA	Servicio de afiliación de herramientas agrícolas y utensilios domésticos. No incluye afiliación industrial.
145.	AGENCIA DE COBRO	Factoraje y cobranza de adeudos a terceros.
146.	AGENCIA DE COLOCACIÓN DE PERSONAL	Servicios de bolsa de trabajo y colocación de empleo.
147.	AGENCIA DE EDECANES Y MODELOS	Prestación de servicios relacionados al modelaje y edecanes.
148.	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y NOTICIAS	Servicio de monitoreo en prensa, radio, televisión, e internet, de temas por encargo, elaboración y distribución de síntesis informativas.
149.	AGENCIA DE PAYASOS Y MAGOS	Contratación de payasos y magos.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
150.	AGENCIA DE PUBLICIDAD	Servicios de asesoría y/o consultoría para la industria, comercio y servicios.
151.	AGENCIA DE REVENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS	Venta de tiempos compartidos en zonas de descanso y/o vacacional.
152.	AGENCIA DE SEGURIDAD	Prestación de servicios de vigilancia en negocios, locales, edificios gubernamentales y particulares.
153.	AGENCIA DE VIAJES	Servicios de asesoría, guías de viaje, organización de excursiones, venta de boletos y paquetes aéreos, terrestres y marítimos sean nacionales o
154.	ALFOMBRAS Y PERSIANAS	Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de alfombras, tapices y lo relacionado.
155.	ALINEACIÓN Y BALANCEO	Servicio de alineación y balanceo. Venta y montaje de llantas nuevas y renovadas.
156.	ALQUILER DE TRAJES Y VESTIDOS PARA TODA	Servicio de alquiler de smoking, trajes, vestidos y accesorios.
157.	ALQUILER Y VENTA DE DISFRACES	Servicios de alquiler y venta de disfraces, botargas.
158.	ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EVENTOS	Servicio de alquiler de mobiliario para oficina y eventos.
159.	ALQUILER DE SANITARIOS PÚBLICOS PORTÁTILES	Oficinas para la contratación de sanitarios públicos portátiles para eventos de todo tipo.
160.	AMBULANCIAS	Contratación de ambulancias para traslado de enfermos y heridos. Deberá contar por lo menos con lugar cajón de estacionamiento por unidad móvil.
161.	ASEGURADORA/FINANZAS Y SEGUROS	Servicios de administración y suscripción de pólizas de seguros.
162.	BANQUETES A DOMICILIO, SERVICIO	Servicio de banquetes a domicilio.
163.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL	Servicio de consulta de libros, periódicos y revistas especializadas.
164.	BILLARES	Renta de mesas de billar, domino y ajedrez. No incluye la venta de bebidas alcohólicas.
165.	BOLEADORES DE CALZADO	Servicio de limpieza, boleado y lustrado de calzado.
166.	BOLICHE	Renta de líneas de tiro y de zapatos especiales.
167.	CAJA DE AHORRO	Captación y colocación de recursos económicos del público en el mercado nacional a través de diversos instrumentos como cuentas de ahorro y créditos.
168.	CAJEROS AUTOMÁTICOS	Servicio de cajeros automáticos.
169.	CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES	Agrupar en gremio de los giros o actividades similares, en torno a la búsqueda de un beneficio común.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
170.	CASA DE CAMBIO	Cambio de divisas.
171.	CASA DE EMPEÑO	Actividades pignoratias.
172.	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET/CAFETERÍA CON	Alquiler de equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, y de consumibles para computación. Servicio de fotocopiado.
173.	CENTRO DE FOTOCOPIADO/COPIAS	Servicios al mayoreo o menudeo de fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, incluye xerográficas y heliográficas.
174.	CENTRO DE LLAMADAS (CALL CENTER)	Centro de llamadas para encuestas sondeos de opinión y telemercadeo.
175.	CERRAJERÍA	Servicio de reparación de chapas y elaboración de duplicados de llaves.
176.	CIBER-CAFÉ	Servicio de renta de computadoras e internet
177.	CLIMAS PARA AUTOS	Compra-venta, mantenimiento y reparación de climas de autos.
178.	CLÍNICA VETERINARIA	Servicios médicos para animales domésticos y farmacia veterinaria.
179.	COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS	Servicio de colocación de carteles promocionales; repartición de volantes, trípticos y dípticos; perifoneo.
180.	CONSULTORÍA/OFICINAS DE SERVICIOS	Servicios profesionales en abogacía, contaduría, ingeniería, arquitectura, consultoría. No incluye servicio de consultas médicas o dentales.
181.	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	Consulta médica externa al público en cualquiera de sus especialidades. Consulta homeopática o alternativa. Sin laboratorio.
182.	CONSULTORIO DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL	Servicio de rehabilitación física; adaptación social; terapia del lenguaje y ocupacional.
183.	CONTRATISTA	Servicios para contratar obras y servicios diversos de la construcción. Sin maquinaria en el predio destinado para la oficina.
184.	DECORACIONES	Servicio de decoración de interiores.
185.	DISEÑO GRAFICO, SERIGRAFÍA Y RÓTULOS	Servicio de impresión, diseño gráfico, serigrafía y rotulación.
186.	DULCES, CAMELOS Y SIMILARES	Elaboración de dulces típicos y similares.
187.	DEPARTAMENTOS Y CASAS AMUEBLADAS	Servicio de departamentos y casas amuebladas con y sin servicios de hotelería, con y sin servicio de alimentos y bebidas (no alcohólicas).
188.	ENVASES Y EMPAQUES	Venta al mayoreo y menudeo de recipientes de plástico para envasados.
189.	ESCUELA DE MANEJO	Servicio de clases para conducir vehículos automotores (solo oficinas para la contratación).





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
190.	ESCRITORIO PUBLICO	Servicios de mecanografía, captura y formación de textos, corrección de estilo, fotocopiado y fax.
191.	ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Oficinas para la contratación de servicios de enfermería a domicilio.
192.	ESTACIONAMIENTO Y PENSIONES	Servicio de guarda o depósito temporal de vehículos, de autoservicio o con acomodadores.
193.	ESTÉTICA DE ANIMALES	Servicio de limpieza, corte, peinado, tratamientos, cuidado de patas, plumaje y pelaje.
194.	FILMACIONES, RENTA Y VENTA DE VIDEOCASSETES	Servicio de filmaciones y venta de accesorios para cámaras.
195.	FINANCIAMIENTO DE AUTOS Y CASAS	Venta de planes de financiamiento para adquirir autos, edificaciones y terrenos.
196.	FONTANERÍA	Servicio de reparación de instalaciones hidráulicas sanitarias, limpieza y mantenimiento de inmuebles.
197.	FUNERARIA/VELATORIO	Servicio de velación, incluye venta de ataúdes y asesoría relacionados con la actividad.
198.	GALERÍA /ESTUDIO DE ARTE	Exposición y venta de obras artísticas.
199.	GIMNASIO	Prestación de servicio de acondicionamiento físico.
200.	IMPRESIONES DE IMÁGENES PUBLICITARIAS	Servicio de diseño e impresión de artículos de promoción publicitaria. No espectaculares ni anuncios de grandes dimensiones.
201.	INMOBILIARIA (COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN)	Compraventa, alquiler y administración de bienes inmuebles y servicios relacionados con el sector inmobiliario.
202.	JARDINERÍA	Servicios de mantenimiento, diseño y construcción de jardines, además de instalación de sistemas de riego.
203.	JUEGOS INFANTILES	Alquiler de juegos infantiles inflables y mecánicos.
204.	LABORATORIO DENTAL	Producción de prótesis dental sobre medida, como: Dentaduras completas, puentes, aparatos de ortodoncia, entre otros.
205.	LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	Servicio de lavado y planchado de ropa. Venta de artículos especializados en manchas específicas en la ropa.
206.	LOCUTORIOS/CASSETAS TELEFÓNICAS	Servicio de teléfono y fax. Llamadas locales, celulares y largas distancias.
207.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos electrodomésticos.
208.	MENSAJERÍA/PAQUETERÍA	Servicio de entrega al destinatario de cartas, sobres y paquetes.
209.	MESAS DE BILLAR	Renta y venta de mesas de billar.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
210.	MODISTA	Servicio especializado de confección de diseños de prendas de vestir para eventos especiales.
211.	MUDANZAS	Oficinas para la contratación del servicio, no incluye el estacionamiento de mudanzas en vía pública.
212.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Ocupación de bienes inmuebles para la administración actividades diversas.
213.	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECOTURISMO	Servicio de organización y venta de paquetes de actividades eco turísticas y turismo de aventura.
214.	PEDICURISTA MANICURISTA	Servicio de estética para pies y manos
215.	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	Servicio de pensión y/o casa de huéspedes, con y sin servicio de alimentos y bebidas (no alcohólicas).
216.	POLARIZADO DE CRISTALES	Servicio de polarizado de cristales.
217.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Servicio de limpieza y mantenimiento de negocios, locales y edificios.
218.	PROFESORES PARTICULARES	Oficinas para la contratación del servicio de profesores y/o docentes particulares para la regularización de estudiantes.
219.	RADIOTÉCNICOS	Servicio de reparación de equipo de radio-comunicaciones.
220.	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ	Venta de refacciones nuevas y accesorios
221.	RENTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	Renta de autobuses de pasajeros locales o foráneos.
222.	RENTA DE AUTOMÓVILES O MOTOCICLETAS	Renta de vehículos automotrices.
223.	RENTA DE BICICLETAS	Alquiler de bicicletas, patines y equipo de seguridad.
224.	RENTA DE CAMIONES DE CARGA	Renta de camiones de carga locales o foráneos.
225.	RENTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Renta de canchas de futbol rápido, baloncesto, voleibol, tenis, frontón y squash.
226.	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	Renta de equipo de audio y video.
227.	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	Renta de equipó de sonido.
228.	REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	Reparación de equipo de cómputo y venta de refacciones.
229.	REPARACIÓN BICICLETAS	Reparación y mantenimiento de bicicletas, incluye venta de accesorios y refacciones.





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
230.	REPARACIÓN DE CALZADO	Servicio de reparación de calzado.
231.	REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS	Servicios de reparación de aparatos electrodomésticos.
232.	SALÓN DE BELLEZA/ESTÉTICA	Servicio de corte, peinado de cabello, tratamientos faciales, maquillaje, teñido de cabello y cuidado de pies y manos.
233.	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES	Renta de centro para presentación de eventos infantiles, puede contar con juegos infantiles no electromecánicos. Incluye la preparación y venta de alimentos.
234.	SALSAS	Elaboración casera de salsas, aderezos y similares
235.	SALUD, MASAJES	Servicio de tratamiento de la piel, temazcal, faciales, relajación, aromaterapia, y masajes de relajación y similares.
236.	SANITARIOS PÚBLICOS	Servicio de sanitarios. No incluye servicio de regadera.
237.	SASTRERÍA COSTURERAS/	Servicios de confección y compostura de ropa.
238.	SEX SHOP	Venta de ropa, disfraces, cremas, accesorios y juguetes eróticos.
239.	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS.	Instalación de alarmas a inmuebles.
240.	TALLER DE: JOYERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES	Reparación de joyas, relojes, platería y similares. Artefactos terminados.
241.	TAPICERÍA	Servicio de reparación de vestiduras de muebles, colchones, puertas y paredes con telas textiles y plásticas, incluye vestiduras de automóviles.
242.	TAPIOCA	Elaboración y venta de tapioca.
243.	TAQUILLA	Venta de boletos para transporte aéreo y en autobús foráneo, para cines, deportes y espectáculos públicos y/o privados. No servicio de agencia de viajes.
244.	UÑAS DE GEL	Aplicación y arreglo de uñas de gel, manicura y pedicura.
245.	VULCANIZADORA	Servicio de reparación y cambio de llantas.
246.	YOGURT	Elaboración casera y venta de yogurt.
247.	ARTESANÍAS	Taller o manufactura en casa de elaboración de artesanías, en la que participan hasta 5 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
248.	BORDADOS Y COSTURAS	Taller o manufactura en casa de elaboración de bordados y costuras, en la que participan hasta 5 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
249.	PASTELES Y SIMILARES.	Taller o manufactura en casa de elaboración de pasteles, galletas, gelatinas y postres, en la que participan hasta 5 personas y la





COMERCIO		
	GIRO COMERCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
250.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS	Taller o manufactura en casa de preparación y empaquetado de bolas congeladas, en la que participan hasta 6 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
251.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA PARA EL HOGAR	Taller o manufactura de utensilios de cocina, juguetes y deportivos en la que participan hasta 6 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
252.	PRODUCCIÓN DE CINTURONES	Taller o manufactura en casa de cinturones y carteras en la que participan hasta 6 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts. 2
253.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA	Elaboración de jarabes, concentrados, pulpa y jugos de origen natural, en el que participan hasta 6 personas y la superficie no puede ser mayor a 150 mts.2
254.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES	Taller o manufactura de bolsas y costales en la que participan hasta 6 personas y la superficie no puede ser mayor a 60.00 mts.2
255.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	Producción de instrumentos musicales de percusión. Taller de manufactura en el que participan hasta 6 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts2
256.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y	Elaboración de alhajas, artículos artesanales y de decoración, en la que participan hasta 8 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
257.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES NO PRECIOSOS	Elaboración de bisutería, artículos artesanales y de decoración, en la que participan hasta 8 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
258.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES	Manufactura de escobas, cepillos y similares en la que participan hasta 8 personas y la superficie no puede ser mayor a 150 mts. 2
259.	SECADO, SALADO Y HARINAS DE PESCADOS	Secado, salado y elaboración de harinas a partir de pescados. En la que participan hasta 5 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts2
260.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA	Tratamiento y envasado de miel de abeja en la que participan hasta 5 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
261.	PRODUCTOS TEJIDOS, MEDIAS, CALCETINES, ROPA, MANTELES Y SIMILARES.	Taller o manufactura en casa de elaboración de ropa, en la que participan hasta 5 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
262.	SASTRERÍA.	Taller o manufactura en casa de elaboración de ropa, en la que participan hasta 5 personas y la superficie no puede ser mayor a 150.00 mts.2
263.	SELLOS DE GOMA	Fabricación y venta de sellos de goma.

II. CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
---------	-------	--------	--------------





Tercera	3/noviembre/2016	Se actualizo el Catálogo de Giros Comerciales	Se describen un mayor número de actividades comerciales, industriales y de servicio.
---------	------------------	---	--

III. VALIDACIÓN

El presente Catalogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicio, tiene como objetivo, servir de instrumento y de consulta de toda la ciudadanía.

VALIDO

AUTORIZO

Lic. Juan Carlos Bello García
Secretario Técnico de la
Comisión de Mejora Regulatoria

C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Dado en la sala de cabildos del Palacio Municipal de Temascalcingo, por los integrantes del Ayuntamiento.

“2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

Rubrica

C. Rigoberto Del Mazo Garduño
Presidente Municipal Constitucional

Rubrica

C. P. Rey Martín Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento





7. Reglamento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Temascalcingo 2016-2018



AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2016-2018

32

REGLAMENTO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE
TEMASCALCINGO 2016-2018



Temascalcingo
La tierra que nos une

RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL





**REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
TEMASCALCINGO 2016-2018.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO II
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPITULO III
INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPITULO IV
DE LAS FACULTADES DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPITULO V
DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPITULO VI
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS**

**CAPITULO VII
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPITULO V
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

TRANSITORIOS





Rigoberto Del Mazo Garduño, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Temascalcingo de José Ma. Velasco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, VIII Segundo Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, y 31 fracciones I y XXXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.4 del Código Administrativo del Estado de México; a sus habitantes hace saber que:

El Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno, 115 fracciones II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II y 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73, y 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 20 fracción I, 55, 56, 58, 58 Bis, 58 Ter, Artículo 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 137 del Bando Municipal 2016 de Temascalcingo México, expide el presente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE TEMASCALCINGO 2016-2018.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones legales comprendidas en este Reglamento son de observancia general en todo el territorio del Municipio de Temascalcingo y son de orden público y de interés social, teniendo como finalidad, lograr los objetivos de la seguridad pública en el Municipio, los cuales consisten en preservar la integridad física, derechos y bienes de las personas, así como garantizar la libertad, el orden y la paz pública y su aplicación le corresponde al Presidente Municipal, al Ayuntamiento, al Consejo Municipal de Seguridad Publica y al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Publica.

Artículo 2.- Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Director de Seguridad Pública Municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función.

Artículo 3.- Las atribuciones de las autoridades municipales de seguridad pública, se regirán por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el





Bando Municipal de Temascalcingo y las demás disposiciones vinculadas en la materia.

CAPITULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 4.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública, es la instancia del Sistema Nacional de Seguridad Pública, encargado de la coordinación, planeación y supervisión de los fines de la seguridad pública, en su ámbito de gobierno, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asumir la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad
- II. Pública en el territorio del Municipio.
- III. Proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, acuerdos, programas específicos y convenios de coordinación en materia de seguridad pública.
- IV. Tomar acuerdo para generar mejores condiciones de seguridad pública.
- V. Las demás que les reserven la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios, acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en otras instancias de coordinación.

Artículo 5.- El Consejo Municipal tiene por objeto:

- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública en el Municipio de Temascalcingo.
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 6.- Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

- I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- II. Planeación y Evaluación.
- III. Estratégica de Seguridad.
- IV. Comisión de Honor y Justicia.
- V. Las demás que determine.





Artículo 7.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública será el encargado de coordinar los esfuerzos institucionales que se realicen en materia de seguridad pública por los cuerpos policiacos municipales del territorio del Municipio de Temascalcingo.

Artículo 8.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública deberá quedar instalado dentro de los primeros sesenta días naturales del inicio de la administración municipal.

36

CAPITULO III INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 9.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública será presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo.

Artículo 10.- Los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, durarán en su encargo el mismo tiempo que dure la presente administración municipal que a la fecha se encuentra en funciones.

Artículo 11.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública se integrará de la siguiente manera:

A. Mesa Directiva

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;
- III. El Secretario Técnico del Consejo Municipal.

B. Consejeros

- I. El Síndico Municipal;
- II. Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias vinculadas a la Seguridad Pública;
- III. El Director de Gobernación;
- IV. El Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal;
- V. Los Oficiales Mediadores y Calificadores;
- VI. El Contralor Municipal;
- VII. Un representante del Secretariado Ejecutivo;
- VIII. Un representante de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana;
- IX. Los Delegados Municipales;
- X. Los Presidentes de los Consejos de Participación Ciudadana, en su caso;
- XI. Un representante de los Comisariados Ejidales y/o de Bienes Comunales;
- XII. Un representante de Protección Civil Municipal;
- XIII. El Defensor de Derechos Humanos Municipal;

C. Un representante ciudadano de los siguientes sectores:



- I.
 - a) Deportivo.
 - b) Educativo.
 - c) Productivo-industrial (en su caso).
 - d) Agropecuario (en su caso).
 - e) De organizaciones juveniles.
 - f) De organizaciones de mujeres.
 - g) De transporte público de pasajeros.
 - h) C. Invitados Permanentes

 - II. Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;
 - III. Un representante de la Policía Federal;
 - IV. Un representante de la Procuraduría General de la República;
 - V. Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
 - VI. Un representante del Instituto de Salud del Estado de México.
 - VII. Quienes tendrán derecho a voz.
- D. Invitados Especiales
- I. Representantes de los Comités de Administración previstos por la Ley que Regula el Régimen de
 - II. Propiedad en Condominio en el Estado de México, cuando los asuntos a tratar en la sesión correspondiente así lo ameriten;
 - III. Representantes de las instancias estatales y federales cuando los asuntos a tratar en la sesión correspondiente así lo ameriten;
 - IV. Los demás servidores públicos municipales que considere el Presidente Municipal del Consejo Municipal en razón de sus funciones y responsabilidades.

Quienes tendrán derecho a voz.

CAPITULO IV DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 12.- Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública están determinadas en las leyes reglamentarias aplicables y en los lineamientos que para tal efecto emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 13.- Son facultades y atribuciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I. Establecer los criterios para definir las políticas generales en materia de Seguridad Pública en el territorio.



- II. La formulación de Iniciativa para la reforma o creación de reglamentos municipales relacionados con la seguridad pública.
- III. El estudio de programas y proyectos que se someten a su revisión, por conducto de quien se designe como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- IV. Realizar análisis detallados sobre los principales problemas de seguridad pública que aquejen a la población del territorio del Municipio de Temascalcingo, determinando las formas para la solución de dicha problemática.
- V. Formular planes sobre Seguridad Pública de aplicación en el territorio del Municipio de Temascalcingo, que sean acordes con el Programa Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
- VI. Establecer los criterios adecuados a fin de que los cuerpos policiacos municipales del territorio del Municipio de Temascalcingo, rijan sus actividades por el estado de derecho.
- VII. Crear un sistema que le permita a los ciudadanos del territorio del Municipio de Temascalcingo, plantear las quejas que se hagan necesarias por virtud de conductas ilegales de miembros de los cuerpos policiacos de dicho territorio, que constituyan una violación a los derechos que en materia de seguridad pública les reserva la ley a los referidos ciudadanos.
- VIII. Propiciar y promover la moralización de los cuerpos policiacos del territorio del Municipio de Temascalcingo, con el propósito de que no exista exceso o abuso en la actuación de dichos cuerpos policiacos, así como para evitar la corrupción policiaca y todas aquellas conductas, que vayan en contra de la Seguridad Pública que la autoridad está obligada a proporcionar a la ciudadanía.
- IX. Promover mecanismos para el mejoramiento del personal policial, a través de adecuados sistemas de reclutamiento, selección y capacitación.
- X. Promover medidas que tiendan a mejorar las condiciones económicas y laborales del personal policial, con el objeto de hacer más digno su trabajo, a través de un pago remunerador y justo y un adecuado sistema de ascensos y de estímulos.
- XI. Propiciar y coordinar eventos y foros que se refieran a la seguridad pública.
- XII. Dar a conocer a la ciudadanía los derechos y obligaciones que le asisten a la misma en materia de Seguridad Pública, así como las funciones de los órganos policiales.
- XIII. Incentivar la participación ciudadana en todos aquellos planes que se formulen en materia de Seguridad Pública.

CAPITULO V DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 14.- El Ayuntamiento establece en su estructura orgánica la unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad





Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México y los demás ordenamientos aplicables.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

Procurará además la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 15.- Para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública se deberán satisfacer los siguientes requisitos, con independencia de los que se establezcan en los Lineamientos Específicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública:

- I. Ser ciudadano o ciudadana del Estado de México, preferentemente vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. No haber sido condenado o condenada en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- IV. Contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia;
- V. Someterse y aprobar las evaluaciones de certificación y control de confianza, para su ingreso y permanencia.

Artículo 16.- El Secretario Técnico, tendrá, sin perjuicio de las que le sean asignadas por cualquier otro dispositivo legal, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y suscribir las convocatorias de las sesiones del Consejo;
- II. Notificar las convocatorias a los Consejeros a las sesiones de trabajo, en los términos establecidos en este reglamento;
- III. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones al Presidente del Consejo Ciudadano;
- IV. Elaborar y llevar el control de las asistencias a las sesiones del Consejo;
- V. Auxiliar al Presidente del Consejo en la realización de las sesiones;
- VI. Levantar minuta de las sesiones del Consejo, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos suscritos en las sesiones del Consejo;



- VIII. Llevar el registro, control y resguardo documentos, sellos y en general del archivo del Consejo;
- IX. Integrar los expedientes de los asuntos del Consejo;
- X. Intervenir en las sesiones del Consejo con voz informativa;
- XI. Recibir las propuestas de los Consejeros y hacerlas del conocimiento del Consejo en la sesión siguiente;
- XII. Recabar la firma de los Consejeros las minutas aprobadas por del Consejo;
- XIII. Firmar con el Presidente del Consejo la documentación oficial;
- XIV. Registrar y transcribir las intervenciones de cada Consejero;
- XV. Recabar la información necesaria que necesiten los Consejeros para la toma de acuerdos en las sesiones del Consejo;
- XVI. Expedir copias certificadas de las actas, manitas y acuerdos tomados en sesiones del Consejo o bajo su resguardo conforme a las normas de clasificación de la información como reservada o confidencial; y
- XVII. Las demás que le confiera el presente Reglamento, el Ayuntamiento o por acuerdo del Consejo.

CAPITULO VI DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS

Artículo 17.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública a efecto de que la sociedad participe en las funciones y actividades de la Seguridad Pública del Municipio de Temascalcingo, determinará los mecanismos y procedimientos para la participación de dichas actividades.

Artículo 18.- Son atribuciones de los Consejeros:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Presentar propuestas Consejo en materia de seguridad pública;
- III. Intervenir en las discusiones y votaciones del Consejo con voz y voto;
- IV. Solicitar y obtener de la Secretaría Técnica información de los expedientes de los asuntos de competencia del Consejo;
- V. Participar en las diferentes comisiones de trabajo que se integren;
- VI. Rendir los informes sobre los asuntos respecto de los asuntos que le turne el Consejo;
- VII. Guardar la confidencialidad y reserva de asuntos que por su contenido puedan vulnerar la seguridad de las personas o la seguridad pública.
- VIII. Las demás que le confiera el presente reglamento y demás disposiciones vigentes.

CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Artículo 19.- Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias, y deberán ser públicas y abiertas, siempre que la naturaleza de los temas a tratar no tenga la calidad de reservadas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Las Sesiones del Consejo deberán de desarrollarse en el municipio, de preferencia en las instalaciones del Ayuntamiento, para lo cual el gobierno municipal brindará el apoyo necesario para su celebración.

Artículo 20.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, previa convocatoria que emita el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 21.- El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva.

Artículo 22.- Las sesiones ordinarias del Consejo deberán ser convocadas por el Secretario Técnico y Secretario del Ayuntamiento con una anticipación de setenta y dos horas previas a su realización, para lo cual se notificará a los consejeros en el domicilio que éstos designen dentro del municipio o en las cuentas de correo electrónico que proporcionen los Consejeros y por parte del Secretario Técnico.

La convocatoria a las sesiones ordinarias del Consejo deberá de señalar el día y la hora para su celebración.

Artículo 23.- El orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo contará con los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Discusión y en su caso aprobación de los asuntos agendados en la sesión;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

Artículo 24.- Las sesiones del Consejo tendrán quórum legal para sesionar con la asistencia de la mitad más uno de los Consejeros.

Si transcurren treinta minutos posteriores a la hora señalada en la convocatoria sin que exista el quórum legal para sesionar, se declarará desierta la sesión, y se realizará una segunda convocatoria, misma que podrá ser el mismo día convocado, estableciéndose que el Consejo podrá sesionar con los consejeros que asistan a la misma.

Artículo 25.- Los acuerdos del Consejo serán tomados por la mayoría de los consejeros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.





Artículo 26.- El Consejo podrá sesionar de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades y urgencias en la revisión de temas del mismo.

Artículo 27.- La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá de reunir los mismos requisitos y procedimientos de las ordinarias, con excepción a la notificación, que podrá hacerse con doce horas de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 28.- El orden del día de las sesiones extraordinarias del Consejo contará con los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día; y
- III. Discusión y en su caso aprobación del o los asuntos agendados para la sesión.
- IV. Clausura de la sesión.

Artículo 29.- Para efectos del quórum legal para las sesiones extraordinarias del Consejo, se estará a lo establecido en el artículo 24 del reglamento.

Artículo 30.- Los Consejeros tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.

Los servidores públicos municipales que considere el Presidente Municipal del Consejo que representen a alguna de las dependencias de la administración pública tendrán únicamente derecho a voz.

Artículo 31.- El Secretario Técnico levantará una minuta por cada sesión del Consejo. El Secretario Técnico deberá hacer del conocimiento los acuerdos tomados por el Consejo, mediante oficios girados a las dependencias de los tres órdenes de gobierno correspondientes, o de las personas u organizaciones correspondientes.

De conformidad a lo establecido en la Ley de, el Secretario Técnico del Consejo deberá realizar versiones públicas de las minutas del Consejo, lo anterior para asegurar el derecho al acceso de la información pública gubernamental y a la secrecía de la información confidencial y reservada, como sujeto obligado.

La responsabilidad de cumplir con las obligaciones que en materia de información pública corresponden a la Mesa Directiva del Consejo, estarán a cargo del Secretario Técnico.

Los acuerdos que tome el Consejo se llevarán a cabo mediante la aprobación por la mayoría simple de los Consejeros que asistan a las sesiones.

CAPITULO V DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES



Artículo 32.- Las violaciones al presente reglamento por parte de los servidores públicos, serán sancionadas conforme lo establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios según corresponda.

Artículo 33.- La inasistencia por parte de los Consejeros por dos sesiones consecutivas o tres no consecutivas, sin causa justificada, dará motivo a la destitución del cargo de consejero y se llamará a su suplente, quien lo sustituirá por resto del periodo por el cual fue designado el consejero propietario.

Artículo 34.- De la destitución o la sustitución a que se refieren el artículo 33 conocerá el Consejo reunido en sesión y el acuerdo que se tome al respecto deberá contar con la aprobación de la mayoría calificada de sus miembros.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al presente Reglamento.

Tercero.- Publíquese el presente reglamento para su conocimiento público.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio municipal del ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, en sesión de cabildo a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2016-2018

C. Rigoberto Del Mazo Garduño.
Presidente Municipal Constitucional

C.P. Rey Martin Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento





Fecha de publicación de la Gaceta Municipal: Temascalcingo de José Má. Velasco a 5 de diciembre de dos mil dieciséis

AVISO LEGAL: El contenido de este sitio tiene como objetivo proporcionar la consulta de los documentos publicados por el Ayuntamiento de Temascalcingo, México. Se desarrolló este Sitio con información procedente de la digitalización y procesamiento de los ejemplares que obran en la hemeroteca de la Secretaría del Ayuntamiento de Temascalcingo. Los usuarios de este sitio aceptan que la Secretaría no será responsable de ninguna pérdida, directa o indirecta, derivada del uso de la información desplegada en este sitio o por el acceso a otros espacios en Internet vinculados con él.

44

El copyright de este sitio es propiedad del Ayuntamiento de Temascalcingo.

Acceder a él no implica licencia para la reproducción y/o distribución de ninguna de sus partes con fines de lucro, y sólo se permitirá con el previo consentimiento por escrito por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, queda prohibida toda alteración al contenido de la misma.

Las certificaciones de validez de la gaceta oficial que expida el Secretario del Ayuntamiento, cuando se trate de un solo ejemplar serán de carácter gratuito a fin de no generar mayor costo a los particulares, en caso de que exceda el número de volúmenes las certificaciones causaran el pago de derechos que prevé el Código Financiero del Estado de México.

Queda para consulta pública la gaceta municipal en los estrados del Ayuntamiento de Temascalcingo y en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicados en el Palacio Municipal, Plaza Benito Juárez # 1, Colonia Centro, Temascalcingo de José María Velasco, Estado de México.

“2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

Rubrica

**C. Rigoberto Del Mazo Garduño.
Presidente Municipal Constitucional**

Rubrica

**C.P. Rey Martin Bautista Castro.
Secretario del Ayuntamiento**

FINAL DE EDICION

